

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVII.

SEPTIEMBRE 20 DE 1894.

NUM. 69

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

DISCURSO

Pronunciado por el C. Presidente de la República al abrirse el primer periodo de sesiones del 17^o Congreso de la Unión el 16 de Septiembre de 1894.

Señores Diputados,

Señores Senadores:

Como en otras solemnes ocasiones, tengo la honra de presentarme ante vosotros para dar cumplimiento al deber, que la Constitución me impone, de informaros sobre el estado que guardan los diferentes negocios encomendados al Ejecutivo.

En lo general, siguen siendo cordiales las relaciones que cultivamos con las naciones amigas de nuestra República, y si alguna desavenencia existe ahora, como os informaré en seguida, hay razón para esperar que se allanará muy pronto.

La comisión de límites creada por la convención del 1^o de Marzo de 1889 entre México y los Estados Unidos, instalóse en la ciudad de El Paso, y, después de reglamentar sus funciones con la aprobación de ambos Gobiernos, habiendo además preparado algunos casos de los sometidos á su exámen, acordó entrar en receso durante el estío, cuyos rigores impiden las operaciones de campo en nuestra frontera del Norte. Próximamente se reunirá en San Antonio de Texas, para dedicarse al despacho de los asuntos que le han sido presentados.

La comisión establecida para reponer los monumentos que señalan la actual línea divisoria al Oeste del Río Bravo, ha dado término satisfactorio á sus operaciones de reconocimiento y demarcación. Mas, para que pueda concluir sus trabajos de gabinete, ha sido necesario prorrogar la convención á que debe su existencia, por otros dos años, que se contarán desde el día 11 de Octubre próximo, una vez que se obtenga la aprobación del Senado. Es probable que antes de la expiración de este plazo haya dado cima á sus tareas.

La Comisión de límites entre México y Guatemala suspendió sus labores, después de haberse cumplido el término fijado para ellas en la convención del 20 de Octubre de 1890, cuya prórroga no llegó á aprobar la Asamblea legislativa de Guatemala. El 10 de Julio del presente año, se firmó otra convención para renovar dicho término, la cual será sometida oportunamente á la Cámara de Senadores.

Aún antes de concluir el período de sus tareas, la Comisión había encontrado algunos tropiezos, provenientes de discordancia en puntos esenciales para prolongar hacia el Oriente el paralelo que comienza en el vértice de Santiago.

Ni ha sido ésta la única dificultad originada en la diversa interpretación que se da al tratado de límites por una y otra parte. En el infundado supuesto de que es evidente la racionalidad guatemalteca del territorio que se extiende al Oeste de los ríos Chixoy y Usumacinta, mientras no se trace en su totalidad la línea divisoria, el Gobierno de Guatemala se ha

avanzado á ejercer actos de soberanía en aquella región, destruyendo varios establecimientos permitidos por autoridades mexicanas para la explotación de bosques situados en un territorio que ha pertenecido siempre al Estado de Chiapas, y que se halla más acá de los límites definidos en el tratado del 27 de Septiembre de 1882. Dicho Gobierno ha pedido también al de México satisfacción, alegando á su vez, sin demostrarlo, que se han violado sus derechos (como si los tuviera sobre aquellos terrenos) por autoridades de nuestra República.

El Ejecutivo de la Unión ha protestado enérgicamente contra la violación del territorio nacional, y demandado el castigo de los invasores, así como la reparación de los daños y perjuicios por ellos causados en las monterías denominadas Egipto, Agua Azul, San Nicolás y La Constancia. Al mismo tiempo ha demostrado al Gobierno de Guatemala, entre otras razones con sus propios mapas oficiales, que los terrenos asaltados son parte incuestionable del suelo mexicano, y que sería temerario el que insistiese en sus reclamaciones por la supuesta irrupción de nuestra parte en territorio que sin fundamento llama suyo.

Aún abrigo la esperanza de que se restablezca en este punto la buena inteligencia entre los dos gobiernos como resultado del debate sostenido por la vía diplomática, y de la fiel observancia del tratado de 1882. En todo caso, el Ejecutivo de la Unión cumplirá el deber que le incumbe de hacer respetar los derechos de México cuestionados sin razón por el gobierno de Guatemala.

Aún no ha podido liquidarse, entre ambos gobiernos, el saldo de la cuenta de sus respectivas deudas por las reclamaciones que falló la comisión mixta creada por la convención de 26 de Enero de 1888. La ausencia del representante diplomático de Guatemala en nuestra República, y la falta de los datos necesarios para justipreciar ciertos efectos decomisados á reclamantes mexicanos, que el gobierno de Guatemala fué condenado á restituirles, impidiendo llevar á cabo dentro del plazo convenido la operación mencionada. El gobierno guatemalteco ha facultado últimamente al cónsul general en México para ajustarla, y pronto quedará determinado con exactitud el saldo de que en definitiva resulte responsable una de las dos partes contratantes á favor de la otra.

Mas independientemente de esta liquidación final, desde que terminó sus funciones la comisión mixta, se supo el monto de las indemnizaciones acordadas á los reclamantes y cuya solución, descontando el cinco por ciento por razón de gastos, quedó á cargo de sus respectivos gobiernos. Los acreedores mexicanos tienen, pues, derecho á recibir del suyo la suma de treinta y siete mil cincuenta pesos. A fin de poder satisfacerla, el Ejecutivo os presenta ya una iniciativa de ley adicional al presupuesto de egresos para este año económico.

Nuestras relaciones con El Salvador, Honduras y Nicaragua, interrumpidas á consecuencia de los cambios políticos efectuados en aquellas repúblicas, se han reanudado mediante el reconocimiento que de los nuevos gobiernos ha hecho el mexicano.

(Continuará)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DEL CUERPO ESPECIAL DE ESTADO MAYOR
PLANA MAYOR DEL EJERCITO

Hoja de Servicios del C. General de División

PORFIRIO DIAZ,

SU EDAD CINCUENTA Y OCHO AÑOS, NATURAL DE OAXACA
DEL ESTADO DEL MISMO, SU ESTADO CASADO, SUS SERVICIOS
Y CIRCUNSTANCIAS.

LAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

FECHAS EN QUE OBTUVO LOS EMPLEOS Y TIEMPO QUE HA SERVIDO EN CADA UNO						
Días	Meses	Años	Empleos y grados	Años	Meses	Días
24	Abril	1856	Comandante de Batallón Guardia Nacional por el Gobierno de Oaxaca			
22	Dbre	1656	Capitán de infantería Guardia Nacional por el Gobierno de Oaxaca	3	2	13
22	Julio	1858	Comandante del Batallón G. Nacional por el Gobierno de Oaxaca			
6	Julio	1859	Teniente Coronel de infantería, Guardia Nacional por el Gobierno de Oaxaca	0	4	19
25	Nbre	1859	Coronel de infantería, Guardia Nacional por el Gobierno de Oaxaca			
22	Agto	1860	Coronel de infantería permanente por el Presidente Benito Juárez	3	6	04
23	Agto	1861	Grado de General de Brigada por el Presidente Benito Juárez			
29	Mayo	1863	General de Brigada efectivo por el Presidente Benito Juárez	0	4	15
14	Obre	1863	General de División del Ejército por el Presidente Benito Juárez	25	5	21
			Abono de tiempo doble conforme al decreto de 2 de Diciembre de 1876, y certificado expedido en 21 de Octubre de 1881	5	6	13
Total hasta 5 de Abril de 1889				38	5	25

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO Y CLASIFICACION DE TIEMPO

Años	Meses	Días
5	2	08
1	10	16
1	8	22
0	7	12

En la Guardia Nacional del Partido de Ixtlán, en el 2º Batallón de la misma milicia del Estado de Oaxaca y en las fuerzas del mismo Estado, de 24 de Abril de 1856 á 1.º de Junio de 1861.

De Diputado al Congreso de la Unión, con el mando de una fuerza que marchó de esta Capital para hacer la campaña en el Estado de México; como Mayor de órdenes, de la Brigada de Oaxaca, y después con el mando de dicha Brigada de 2 de Julio de 1861 á 17 de Mayo de 1863.

De General en Jefe del Ejército de Oriente, de 18 de Mayo de 1863 á 9 de Febrero de 1865.

Prisionero de Guerra por el Ejército francés, de 10 de Febrero á 21 de Septiembre de 1865.

De General en Jefe del Ejército y línea de Oriente, de 22 de Septiembre de 1865 á 21 de Junio de 1867	1	9	00
Con el mando de la 2ª División del Ejército, de 22 de Junio de 1867 á 25 de Mayo de 1868	0	11	04
En cuartel, de 26 de Mayo de 1868 á 14 de Septiembre de 1870	2	3	19
De Diputado al Congreso de la Unión, de 15 de Septiembre de 1870 á 7 de Noviembre de 1871	1	1	23
Defendiendo los Planes de la Noria y Tuxtepec, de 8 de Noviembre de 1871 á 30 de Noviembre de 1876	5	0	23
En diferentes comisiones del servicio, según consta en el pormenor respectivo de esta hoja, de 1.º de Diciembre de 1876, á la fecha en que se cierra	12	4	05
Abono de tiempo doble de servicios, conforme al decreto de 2 de Diciembre de 1878 y certificado expedido en 21 de Octubre de 1881	5	6	13

Total de servicios hasta 5 de Abril de 1889. 38 5 25

Compañías y acciones de guerra en que se ha hallado.

AÑO DE 1857.

En la acción de Ixcapa contra el Coronel José María Salado el 13 de Agosto, en la cual salió herido el interesado y muerto el Coronel Salado.

En la defensa de dos manzanas en la Plaza de Oaxaca, de 26 de Diciembre á 16 de Enero de 1858, en cuya fecha atacó y tomó dicha plaza defendida por el cabecilla Cobos.

AÑO DE 1858.

En la toma de la plaza de Jalapa (Estado de Oaxaca), que defendía el mismo cabecilla Cobos, el 25 de Febrero.

En la acción de las Jicaras contra José Conchado, el 1.º de Abril, en la cual murió este cabecilla.

AÑO DE 1859.

En la acción de Mixtequilla contra el Teniente Coronel Espinosa, el 17 de Junio, en la cual murió este Jefe.

En la acción de Tehuantepec contra Manzano, el 2 de Noviembre

AÑO DE 1860.

En la acción de Mitla contra el cabecilla Marcelino Cobos, el 21 de Enero.

En la acción del Fortín de la Soledad contra el mismo cabecilla, el 2 de Febrero.

En la acción del Marquesado contra Casimiro Acebal, el 9 de Marzo

En la acción de Ixtepeji contra Anastasio Trejo, el 15 de Marzo.

En la toma de la plaza de Oaxaca el 5 de Agosto á las órdenes del General Salinas, en la cual salió herido el interesado, y por su buen comportamiento fué veteranizado en su empleo de Coronel.

AÑO DE 1861.

En la acción de Jalatlaco contra el ex-General L. Márquez y á las órdenes del General Jesús González Ortega, el 13 de Agosto, en la que por su buen comportamiento obtuvo el grado de General de Brigada.

En la batalla de Pachuca á las órdenes del General S. Tapia, el 20 de Octubre.

AÑO DE 1862.

En la acción de las cumbres de Acultzingo contra el Ejército francés al mando del General Laurencez y el interesado á las órdenes del General Ignacio Zaragoza, el 28 de Abril.

En la batalla del 5 de Mayo contra el Ejército Francés y el interesado á las órdenes del mismo General Ignacio Zaragoza.

En la batalla de la Ceiva contra el mismo Ejército, el 14 de Junio y el interesado á las órdenes del General Zaragoza.

AÑO DE 1863

En el sitio de la plaza de Puebla, de Marzo á Mayo, á las órdenes del General Jesús González Ortega, contra el Ejército francés al mando del General Forey.

En las acciones de Taxco los días 26, 27 y 28 de Octubre contra la intervención mandando en Jefe.

AÑOS DE 1864 Y 1865.

En la acción de San Antonio Nanahuatipan contra los jefes Curtois y D'hurbal, el 10 de Agosto mandando en jefe.

En el sitio de la plaza de Oaxaca contra el Mariscal Bazaine, de Diciembre de 1864 á 9 de Febrero, de 1865, mandando en jefe.

En la acción de Tehuiztzingo contra imperialistas el 22 de Septiembre, mandando en jefe.

En la acción de Piaxtla contra Carpintero, el 23 de Septiembre, mandando en jefe.

En la acción de Jultzingo contra Bissoso el 1º de Octubre, mandando en jefe.

En la acción de Comitlipa contra Bissoso el 4 de Diciembre, mandando en jefe.

AÑO DE 1866.

En la acción de Tlaxiaco contra Triujeque el 6 de Enero, mandando en jefe.

En la acción de lo Soto contra Ortega, el 25 de Febrero, mandando en jefe.

En el combate de Putla contra Triujeque, el 4 de Abril, mandando en jefe.

En la acción de Huajuapán contra Krikar, el 5 de Septiembre, mandando en jefe.

En la acción de Nochixtlán contra el Conde Lans el 23 de Septiembre, mandando en jefe.

En la batalla de Miahuatlán contra L. Prieto y E. Jestar, el 3 de Octubre, mandando en jefe.

En la batalla de la Carbonera contra Krikar el 18 de Octubre, mandando en jefe.

En la toma de la plaza de Oaxaca defendida por el ex-General C. Oronoz el 31 de Octubre, mandando en jefe.

En la acción de la Chitova contra L. Prieto el 18 de Diciembre, mandando en jefe.

AÑO DE 1867

En el asalto y toma de la plaza de Puebla el 2 de Abril, defendida por el ex-General M. Noriega, mandando en jefe.

En la batalla de San Diego Notario contra el ex-General L. Márquez el 6 de Abril, mandando en jefe.

En la batalla de San Lorenzo contra el mismo ex-General el 10 de Abril, mandando en jefe.

En el sitio y toma de la plaza de México de Abril á Junio contra el mismo ex-General, mandando en jefe.

AÑO DE 1870

En la acción de Huajuapán contra el General I. Alatorre, mandando en jefe.

AÑO DE 1876

En la toma de la plaza de Matamoros contra el General La Barra, el 2 de Abril, mandando en jefe.

En la acción de Icamole contra el General C. Fuero el 20 de Mayo, mandando en jefe.

En la batalla de Tecuac contra el General I. Alatorre el 16 de Noviembre, mandando en jefe.

VARIAS NOTICIAS.

Crónica Financiera.

Permanece substancialmente sin alteración el mercado monetario local, continuando la misma plétora de fondos prestables, con demanda floja. El cambio sobre el extranjero está encalmado. Hay un movimiento más vivo en algunos ramos del comercio, y anticipamos una mejora decidida en los negocios como resultado de varias causas. En primer lugar, comienza á ser evidente que las cosechas serán algo mejores que se creía á principios del verano, y que no habrá escasez. Una cosecha abundante de maíz no es por sí sola una bendición para el país, pues los agricultores reciben un precio bajo por su grano, y una buena cosecha es suficiente para el abasto de dos años. Otra razón que inspira confianza, es que las existencias mercantiles están muy reducidas, y los comerciantes del interior tendrán que abastecerse de nuevo, dando de este modo ímpetu al tráfico en los centros comerciales principales. Ya se nota el aumento en el movimiento mercantil por el crecimiento de las importaciones.

Arreglada la cuestión de la tarifa en los Estados Unidos—y de una manera satisfactoria para México, pues abre las puertas para mayores exportaciones á aquel país—pronto se desarrollará entre los americanos una tendencia renovada á hacer inversiones aquí, y como lo hemos anunciado especialmente en los Estados del Norte, donde la cría de ganado vacuno y lanar recibirá nuevo ímpetu.

Con el principio del próximo año empezará á entrar dinero en este país, como resultado de la conversión de la deuda flotante y obligaciones pendientes, porque un bono de plata de cinco por ciento no puede menos de ser tan atractivo para inversores Europeos como el presente bono de la deuda interior del tres por ciento, que ha resultado tan popular en el extranjero que es excesivamente difícil hallar ningunos aquí. En esta opinión coinciden nuestros más hábiles banqueros.

Hay un movimiento algún tanto más activo en propiedad raíz, lo cual es un signo halagante, y la continuada abundancia de ingresos por contribuciones interiores una prueba de una condición más saludable en los negocios de lo que muchas personas quieren admitir. Además, los ingresos de ferrocarriles por tráfico local muestran no poca actividad en el interior.—(Financiero Mexicano.)

Recaudación de las Aduanas

Según datos oficiales el producto de las Aduanas en el mes de Agosto próximo pasado ascendió la suma de \$1,454,528 91

En Tulancingo.

Estuvieron muy animadas las fiestas patrióticas. A la velada que dispuso la Junta Patriótica privada, concurrió lo más granado de la sociedad tulancingueña y tuvo perfecto cumplimiento el programa, que por lo escogido y variado no podemos menos de publicar.

PROGRAMA.

1.ª PARTE

- 1.º NORMA. Obertura por la Orquesta, bajo la dirección del maestro Manuel F. Díaz. *Bellini*
- 2.º Discurso oficial por el Sr. Antonio Ponce.
- 3.º FRA-DIABOLO. Fantasia brillante para Piano, ejecutada por el Sr. Samuel de la Torre. *Sidney Smith*.
- 4.º Poesía por la Srta. Luisa Olea.
- 5.º Miserere del TROVADOR, cantado por la Srta Eugenia Andrade y el Sr. Daniel García, con acompañamiento de Orquesta. *Verdi*.

- 6.° Poesía por la Srita. Amalia Cruz.
 7.° RIGOLETTO. Fantasia ejecutada al Piano por la Srita. Esther Madrid, con acompañamiento de Violín, Flauta Clarinete Violoncello y Contrabajo. *Arreglo de M. F. Díaz.*
 8.° NON SO PERCHÉ. Melodía-Valse, cantado por la Srita. Guadalupe Chávez, acompañado al Piano por el distinguido profesor Sr. José Ávilés. *Tito Mattei.*
 9.° Poesía por el niño Javier Madrid.
 10.° SEMIRAMIDE. Gran Fantasia dramática para Piano, ejecutada por el Sr. J. Ávilés. *J. Ascher.*

Intermedio de 15 minutos.

2.ª PARTE.

- 1.° LA MUTTA DI PORTICI. Andante para Violín, ejecutado por el inteligente profesor Sr. J. Ávilés, acompañado por la Orquesta. *Auber.*
 2.° ESCENA PATRIÓTICA. Diálogo entre México é Hidalgo, y lectura del Acta de Independencia, representada por la distinguida Srita. Matilde Macedo y el Sr. Carlos Macedo. *J. Villalobos.*
 3.° HIMNO NACIONAL con letras á Hidalgo, del Sr. Lic. Gabriel Barranco Pardo, cantado por las Sritas. Eugenia Andrade y Guadalupe Chávez, los Sres. Francisco de P. Tovar y Daniel García, coreado por varias Señoritas y Caballeros. *J. Nunó.*

Intermedio de 15 minutos.

3.ª PARTE.

- 1.° PRIMAVERA. Obertura arreglada y transcrita para Piano á cuatro manos por Julio Ituarte, ejecutada por los Sres. José Ávilés y Samuel de la Torre. *Joaquin Beristain.*
 2.° Discurso oficial por el Sr. Francisco de P. Tovar.
 3.° SAN FRANCISCO DE SENA. Romanza de Barítono, cantada por el entusiasta aficionado Sr. Daniel García, acompañada por la Orquesta. *Arrieta.*
 4.° Poesía por la Srita. Esther Viguera.
 5.° STELLA. Valse cantado por la Srita. Eugenia Andrade, acompañada al Piano por el Sr. J. Ávilés. *Arditti.*
 6.° Poesía por la Srita. Angela Yllescas.
 7.° Reminiscencias de LA GALLINA CIEGA, para Piano ó cuatro manos, por los Sres. José Ávilés y Samuel de la Torre. *F. J. Francia.*
 8.° HIMNO A LA PATRIA., cantado por la Srita. Eugenia Andrade, y coreado por los alumnos del colegio Santa Cecilia. *F. de P. Tovar.*

• Felicitamos sinceramente al Señor Jefe Político del Distrito lo mismo que á las personas que tomaron participo en esa fiesta.

Escuela Normal de Profesores.

Se inauguró en Tlaxcala el 16 del corriente. La creación de ese plantel debe producir grandes beneficios á la instrucción pública en el Estado.

Ciclón.

Un sabio de California anuncia la proximidad de uno. Se ha comunicado la noticia á las Costas del Pacífico. Dice que en Mazatlán hasta ahora no hay noticia de que pueda temerse esa perturbación atmosférica, no acusando hasta ahora ese trastorno, el barómetro ni otros instrumentos científicos.

Permuta.

Los CC. Administradores de Rentas de Tula e Ixmiquilpan, desean permutar por convenir así á sus intereses de familia y salud, el Sr. Gobernador tuvo á bien acceder á sus deseos, y por lo mismo, el C. Enrique Gutiérrez marchará á Ixmiquilpan y el C. Eduardo D. Galindo se trasladará á Tula.

La escuela de Zitlán.

Ha sido clausurada temporalmente, mientras se nombra persona que se encargue de ella, por haber fallecido su director el C. Francisco Espinosa.

El C. David Martínez.

Ha sido agraciado con el nombramiento de preceptor de la escuela de varones de Malilla, Distrito de Molango.

Interinamente.

Se ha encargado de la dirección de la escuela del Sa (Tula) por enfermedad del preceptor el C. Heraclio Ordaz.

Muebles.

616 pesos se mandaron pagar al C. Feliciano Madrid Jefe lítico de Tulancingo por valor de 46 mesas escritorios con banca, destinadas á las escuelas oficiales de esta capital.

COMERCIO INTERIOR.

METZTITLAN.

Maíz carga 7. 00, frijol 14. 00, arvejón 6. 00 carga haba 9. 00 carga, piloncillo carga 10 00, carne de res 2 25 arroba, manteca 11 00 arroba, arroz 2. 25, azúcar 3. 50 arroba, sal 1.00 arroba, papa 28. 00 carga, café 32. 00 quintal, chile ancho, 8. 00 arroba.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 21 carga (escaso,) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7, 00 centavos arroba.

MOLANGO.

Maíz \$11 00 carga, Arvejón \$9 00 carga, Carne \$2 00 arroba, manteca \$7 00 arroba, piloncillo \$5-00 carga, Chilpotle \$0 09 cs. cuartillo, Sal del mar \$1 25 cs. arroba, frijol \$18 00 carga, café \$28 00 quintal, Chile color \$4 50 arroba, haba \$12 carga,

JACALA.

Maíz 10 pesos 00 centavos carga, frijol bayo 18 pesos carga, idem negro 12 pesos carga, pilón 6 pesos 40 centavos carga, Café 37 pesos quintal, sal 28 centavos cuartillo, carne de res 3 pesos 25 cs. arroba, manteca \$6 00 arroba, sebo 4 pesos 50 cs. arroba, jabón \$6 00 arroba, carbón 9 centavos arroba.

ZIMAPAN.

Maíz \$8 75 carga, Frijol \$13 00 carga, Cebada \$7 00 carga, Garbanzo \$ 12 00 carga, Arvejón \$11 00 carga, Piloncillo \$10 00 carga, Café \$37 quintal, Harina \$2 25 arroba, Sebo \$4 50 arroba, Carne de res \$3 25 arroba, Manteca \$7 57 arroba, Arroz \$3 12 arroba, Sal \$1 25 arroba, Chile ancho \$0 25 centavos libra, Chile pasilla \$0 31 centavos libra, Chilpotle \$0 37 ciento.

ATOTONILCO.

Maíz \$7 0 0carga, Frijol negro 12 00 carga, Arvejón \$6 carga, Piloncillo \$8 00 carga, Carne de res \$2 25 arroba, ne de carnero \$3 00 arroba, Manteca \$6 00 arroba Arró 25 arroba, Azúcar \$3 50 arroba, Café \$28 00 quintal.

ZACUALTIPAN.

Carga de maíz 8 00 pesos, frijol 18 pesos, pilón 10 pesos arroba, café 8 pesos, harina 3 pesos, azúcar 2 pesos 50 centavos, sebo 2 pesos, Chile ancho 6 pesos, jabón 6 pesos, carne de res 2 pesos 50 centavos, fanega arvejón 4 pesos, chilpotle 12 pesos, Arroz 3 pesos 00 centavos, Manteca 8 pesos 00 cs. Sal 1 peso arroba.

ACTOPAN.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 15 pesos 00 centavos, arvejón 9 pesos 00 centavos carga, haba 8 pesos 00 centavos, arroz 6 pesos 00 quintal, café 30 pesos 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. arroba, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 6 pesos 00 centavos, carne de res id. 3 pesos 00 centavos.

Gobierno del Estado.

PODER EJECUTIVO.

SECCION ELECTORAL.

Junta electoral del Distrito de Ixmiquilpan. Número 6.—En la ciudad de Ixmiquilpan de Aldama, á los nueve días del mes de Septiembre del mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos á las nueve de la mañana en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea como los días anteriores, cuarenta presidentes de las mesas electorales de este Distrito se abrió la Sección. En seguida se dió cuenta con el dictámen de la comisión computadora que termina con la proposición siguiente: Unica. Es Diputado Propietario por este Distrito el Ciudadano Lic. Enrique Barredo por haber obtenido cuatro mil ciento noventa y cinco votos; es igualmente Diputado Suplente el Ciudadano Coronel Mónico Valdéz por haber obtenido cuatro mil ciento noventa y cinco votos. Puesto á discusión se preguntó si se aprobaba y lo fué en votación económica, levantándose la presente con lo cual se dió por terminado el acto, que firmaron todos los presentes que supieron hacerlo y el Secretario.

Es copia sacada de su original en cumplimiento del artículo treinta y siete de la ley Orgánica Electoral vigente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, Septiembre 9 de 1894.—Presidente, Rafael Acosta.—1er. Escrutador, Severiano Ventura.—2º. Escrutador, Silvano Huertas.—Secretario, Matilde Rangel.

Junta de escrutinio del Distrito Electoral número 9.—En la Ciudad de Tulancingo á los 9 días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos á las nueve de la mañana en el salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal de esta Cabecera cuarenta y cinco Presidentes de casillas electorales del Distrito número noveno de sesenta que debían formar, se abrió la sesión con objeto de terminar los trabajos de la junta, basados en los artículos de las leyes 355, 535 y su concordante 667 vigentes en el Estado, dándose lectura al dictámen de computación general presentado por la comisión nombrada al efecto, el que puesto á discusión se aprobó por unanimidad, por cuyo acto, el Ciudadano Presidente declaró conforme al artículo 36 de la presitada ley 355, haber habido elección en el Distrito Electoral número 9 para Diputados Propietario y Suplente á la XIV Legislatura del Estado y que los agraciados por el voto público han sido para Propietarios el Ciudadano Arturo Zerón y Barredo, con ocho mil novecientos diez y siete votos; el Ciudadano Emilio Barranco Pardo con noventa y dos el Ciudadano Roberto Cravioto con dos, los de igual categoría Agustín Cravioto dos, y Jesús Gozales uno, y para Suplentes el C. Baltazar Muñoz con ocho mil novecientos diez y siete votos; los de igual categoría Manuel Fernández Soto noventa y dos, Julio Armijo tres, Manuel Escorcía tres y Roberto Cravioto dos. En consecuencia, se declararon tales Diputados por haber obtenido la mayoría de sufragio á los Ciudadanos Arturo Zerón y Barredo y Baltazar Muñoz.—Acto continuo y para terminar los trabajos de esta junta, se levantó la presente que puesta á discusión sin ella fué aprobada por los Ciudadanos Presidentes; sacándose en seguida las respectivas copias para los efectos de la ley de la materia, disolviéndose en seguida la Junta para no volverse á tratar sobre el asunto.

Es copia exacta sacada de su original que en cumplimiento de el artículo 31 de la ley Electoral número 355, se remite al Ejecutivo del Estado para los efectos de la misma ley.

Tulancingo, Septiembre 9 de 1894.—Presidente, Miguel E. Márquez.—Secretario, Samuel Jiménez.—Secretario, Jesús Torres Hernández.

Junta electoral del 10º Distrito de Zacualtipán.—En la Villa de Zacualtipán, á las nueve de la mañana del día nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el salón de sesiones de la H. Asamblea los cuarenta y nueve Presidentes de las mesas de secciones electorales que constan en el acta de instalación respectiva, se abrió la sesión, y el Ciudadano Secretario de la mesa dió lectura á la parte conducente de la ley electoral, haciéndose por el Ciudadano Presidente la contenida en el artículo diez y nueve de dicha ley.

—A continuación la comisión computadora dió cuenta con su dictámen correspondiente que termina con la proposición siguiente: Unica.—Hubo elección en el 10º Distrito electoral, resultando electo el Ciudadano Antonio Buena para Diputado propietario á la XIV H. Legislatura del Estado de Hidalgo por haber obtenido por unanimidad cinco mil ochocientos cincuenta y siete votos, y para Suplente el Ciudadano Diego E. Noble por haber obtenido igual número de sufragios.—Puesta á discusión se votó y aprobó en votación económica por todos los miembros de la Junta.—En vista de lo expuesto, el mismo presidente de la mesa, poniéndose en pié y haciendo uso de la palabra declaró: Hubo elección en el 10º Distrito electoral de Zacualtipán, resultando electo el Ciudadano Antonio Buena para Diputado propietario á la XIV H. Legislatura del Estado de Hidalgo por haber obtenido por unanimidad cinco mil ochocientos cincuenta y siete votos, y para Suplente el Ciudadano Diego E. Noble por haber obtenido igual número de sufragios.—No teniendo otra cosa de que tratar se dieron por terminados los trabajos de elección; se acordó expedir sus respectivas credenciales á los Diputados electos, remitir á quien corresponde los expedientes de elección, y levantándose la presente acta fué aprobada por todos los miembros de la Junta y firmada por los que supieron.

Es copia que se saca en cumplimiento de la ley para remitirla al Ejecutivo del Estado para su publicación

Zacualtipán, Septiembre 9 de 1894.—Presidente, Amando R. Solís.—1er. Secretario, Zabulón Cerecedo.—2º Secretario, Benjamín Hernández.

Junta Electoral del Distrito número 2 del Estado de Hidalgo.—En Apam á las nueve de la mañana del día nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el local designado treinta y cinco Ciudadanos, miembros de la Junta electoral se abrió la Sesión (dándose cuenta con el dictámen de la Comisión computadora para su discusión, el que concluye con las proposiciones siguientes: Es Diputado propietario á la XIV Legislatura del Estado, por el Distrito electoral número dos el Ciudadano Roberto Cravioto. Es Diputado suplente á la misma Legislatura y por el propio Distrito electoral el C. Ricardo Ocañiz. Discutido suficientemente y por separado cada una de las proposiciones, fué aprobado por unanimidad, haciendo el C. Presidente de la Junta la siguiente declaración: "Es Diputado propietario á la XIV Legislatura del Estado por el Distrito electoral número dos el Ciudadano Roberto Cravioto por haber obtenido mayoría absoluta de votos en este Distrito electoral. Es Diputado suplente á la XIV Legislatura del Estado por el Distrito electoral número dos el Ciudadano Ricardo Ocañiz, por haber obtenido mayoría absoluta de votos en este Distrito electoral."—Dándose por terminados los trabajos de la Junta electoral ordenando se saquen las copias de la presente acta según lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la ley electoral número trescientos cincuenta y cinco, firmándola los presentes para constancia.

Es copia sacada fielmente de su original.—El Presidente, Miguel Olvera y Manilla.—1er. Secretario, Elías Centurión.—2º Secretario, Arturo Jiménez.

Junta de Escrutinio del Distrito de Actópan.—En la Villa de Actópan á los nueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, á las nueve de la mañana, reunidos veinte Ciudadanos miembros de la Junta de escrutinio se abrió la Sesión. En seguida la comisión computadora presentó con el estado respectivo su dictámen que en la parte resolutiva dice: Primera: hubo elección en este Distrito.—Segunda: se declara que es Diputado propietario á la XIV Legislatura del Estado de Hidalgo por este Distrito el Ciudadano Agustín A. Cravioto.—Tercera: se declara que es Diputado suplente del anterior el Ciudadano Lic. Rodolfo Isunza. Puesta á discusión por separado y por su orden cada una de las expresadas proposiciones, fueron aprobados por unanimidad. En seguida el Presidente declaró que hubo elección en este Distrito y que son Diputados por el mismo propietario el Ciudadano Agustín A. Cravioto y suplente el Ciudadano Lic. Rodolfo Isunza á la XIV Legislatura del Estado de Hidalgo. Con lo que concluyó esta acta que firmó el Presidente, demás miembros de la Junta y Secretarios, y se levantó la sesión.

Es copia de su original para remitirse al Ejecutivo del Estado para su publicación en cumplimiento del artículo 37 del decreto número 355.

Actópan, Septiembre nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.—J. Luis Estrada.—Guillermo Mejía, Secretario.—P. Viniestra, Secretario.

Gobierno General.

DECRETO PARA EL ARREGLO DEFINITIVO DE LA DEUDA NACIONAL.

(CONTINÚA.)

SECCION PRIMERA.

IV. Los certificados que en virtud del decreto de 22 de Junio de 1885, haya expedido la Dirección de la Deuda Pública por réditos diferidos y que no habiendo sido convertidos conforme á la ley de 27 de Mayo de 1889 tampoco se presentaren á la actual conversión, quedarán diferidos en iguales términos que los créditos que se mencionan en la fracción II; mas no podrán en ningún tiempo, ser amortizados en efectivo á más del 5 por ciento de su valor nominal.

Art. 17. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior los créditos por sueldos, viáticos, pensiones, montepios, emolumentos, remuneraciones y participación en multas, cuyos tenedores, al fenecer el plazo de 30 de Junio de 1895, no se hubieren presentado á la conversión ni hubiesen pedido su certificado de alcances respectivo, los cuales créditos quedarán para siempre prescritos en favor de la Nación, si los servicios de que dimanar se hubieren prestado con anterioridad al 1º de Julio de 1890.

De la misma manera prescribirán en lo sucesivo los créditos de igual naturaleza, cuando el interesado deje trascurrir cinco ejercicios fiscales sin pedir el correspondiente certificado de alcances; y la Tesorería General procederá de oficio á cancelar los créditos que se encuentren en ese caso.

Art. 18. La restricción que contiene la última parte de la fracción II del artículo 16, no es aplicable á aquellos créditos cuyo derecho al cobro haya nacido con posterioridad al 30 de Junio de 1892, así como tampoco es aplicable la contenida en el final de la fracción III del mismo artículo á los saldos insolutos del Presupuesto del año económico de 1893-94; pues los y otros créditos podrán ser pagados, en todo ó en parte, según las circunstancias del Erario, con cargo á las parti-

das del Presupuesto vigente y de los sucesivos, destinadas á cubrir los saldos insolutos de los ejercicios fiscales anteriores.

Art. 19. La depuración, liquidación y conversión de todos los créditos que se presenten en virtud de este decreto, concluirán el día 30 de Junio de 1896. Por tanto, en esa fecha, cesará definitivamente la emisión de los bonos de la Deuda Interior consolidada, que autorizaron las leyes de 14 de Junio de 1883 y 22 de Junio de 1885, sin que por ningún motivo puedan expedirse en lo sucesivo otros bonos de la misma emisión. Cesará también en ese día la emisión de los bonos de la primera série de la Deuda interior amortizable; pero solo en casos especiales y tratándose de convertir títulos de aquellos á que se refiere el artículo 6.º, podrá el Ejecutivo, mediante autorización en cada caso del Congreso de la Unión, expedir títulos de la expresada série, hasta la cantidad que falte para completar el total de la emisión de dicha primera série.

SECCION SEGUNDA.

De las oficinas especialmente encargadas del cumplimiento de este decreto.

Art. 20. Desde el 1º de Octubre del presente año; quedará establecida en la ciudad de México una Comisión liquidataria, que tendrá á su cargo el registro y depuración de todos los créditos y reclamaciones que se presenten, en virtud de los artículos 2º y 3º de este decreto.

Conocerá también la Comisión liquidataria, de los créditos y reclamaciones originados con posterioridad al día 30 de Junio de 1882 que, necesitando depurarse y reconocerse para su conversión, le sean sometidos á ese efecto por la Secretaría de Hacienda.

Art. 21. La Comisión liquidataria se compondrá de tres individuos: un Presidente y dos Vocales, los cuales serán nombrados por la Secretaría de Hacienda, la que fijará, además, la planta de la oficina y designará los empleados que haya de cubrir, así como las dotaciones que éstos deban percibir. Esta Comisión cesará en su encargo el día 29 de Febrero de 1896, y ajustará estrictamente sus procedimientos al presente decreto, en términos de que para la expresada fecha todos los expedientes hayan quedado despachados por ella.

La Secretaría de Hacienda nombrará también la persona ó personas que deban ejercer la presentación del Fisco, y cuya opinión se pedirá en todos los negocios.

Art. 22. La comisión liquidataria resolverá á mayoría de votos; todos los puntos relativos á la personalidad de los reclamantes, y los que impliquen reconocimiento ó desconocimiento total ó parcial de los créditos ó reclamaciones presentados.

La tramitación de los expedientes hasta ponerlos en estado de resolución, se hará por medio de acuerdos que dictará uno de los individuos de la Comisión, y á este efecto se turnarán los negocios en los términos que prevengan los reglamentos ó disposiciones especiales.

Art. 23. Los Jefes de Hacienda en los Estados, y los Consules generales mexicanos en el extranjero, ejercerán las funciones de mera tramitación que les asigna el presente decreto, pero sin facultad para dictar resolución de ningún género, y obediendo las instrucciones que en todo lo relativo á la depuración de la Deuda Pública les comunique la Comisión liquidataria.

Art. 24. Cada mes, hasta la conclusión del término fijado para las operaciones de depuración y conversión, remitirá la Comisión liquidataria á la Secretaría de Hacienda, un estado que consten el número de créditos y reclamaciones presentados, y el de los resueltos, con expresión de las cantidades reclamadas y de las reconocidas.

Art. 25. Queda á cargo de la Tesorería General de la Nación el canje de los títulos, ya sea que éste deba hacerse en virtud del reconocimiento de una deuda, acordando por la

Comisión liquidataria, ó bien en acatamiento de lo que previene la sección 5.ª de este decreto y de las disposiciones relativas que dicte la Secretaría de Hacienda.

SECCION TERCERA.

De la presentación y registro.

Art. 26. Los acreedores residentes en territorio mexicano presentarán sus créditos y reclamaciones en las oficinas de la Comisión liquidataria ó en las Jefaturas de Hacienda.

En el territorio de Tepic lo harán en las Administraciones de Rentas; y en el de la Baja California en las Aduanas respectivas. Los que residan en el extranjero los presentarán ante los Cónsules generales mexicanos. Lo anterior se entiende, salvo lo dispuesto en la sección 5.ª de este decreto.

Entodas estas oficinas se llevará un libro en que se asentarán, por el órden que se presenten y con numeración ordinal, los créditos ó reclamaciones ante ellas presentados.

Art. 27. Las Jefaturas de Hacienda y Oficinas que hagan sus veces, y los Consulados, remitirán cada mes á la Comisión liquidataria copia de las inscripciones hechas en su respectivo registro, y esta última oficina formará con las expresadas noticias un registro especial que comprenda todos los créditos y reclamaciones presentados á dichas oficinas foráneas.

Art. 28. Por el solo hecho de la presentación de un crédito ó de una reclamación ante de las oficinas encargadas de la depuración, reconocimiento y conversión de la Deuda nacional, se entiende que el interesado acepta desde luego la conversión y se somete, sin reserva ni recurso alguno, á todas las decisiones que se dicten por la Comisión liquidataria ó por la Secretaría de Hacienda en su caso. Cualquiera restricción ó declaración en contrario, se tendrá por no hecha

(Continuará.)

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.

MANUEL S. RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO.

NOTIFICACION.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Señor Delfino Vera.

A escrito presentado por el Sr. Luis G. Romero de esta ve-
ciudad demandando á Ud. en juicio ordinario mercantil, la
entrega de cien cargas de maíz, para cuya compra y en comi-
sión le dió á vd. la cantidad de seiscientos cincuenta pesos,
bajo un recibo que el promoviente tiene presentado ó la de-
volución de dicha cantidad, si aun no se hubiere verificado la
compra de la expresada semilla, el C. Lic. Adolfo Desentis,
Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado con
fecha once del presente mes, darle el correspondiente trasla-
do, notificándolo por medio del Periódico «Oficial» del Esta-
do, por tres veces consecutivas, y dejando á su disposición
desde luego, las copias correspondientes, para que conteste la
demanda en el término de cinco días contados desde la últi-
ma publicación, y señale casa en esta ciudad para oír las no-
tificaciones subsecuentes.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en
Tulancingo, á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa
y cuatro.—Manuel S. Rodriguez, Notario público 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil seguido por el Señor Lic. Manuel María Lazcano como mandatario de Don Mariano Salas contra Don Albino Gutiérrez, el Señor Juez 3.º de 1.ª instancia del Distrito, Lic. Joaquín González, que conoce de los autos, ha dispuesto se proceda al remate de una casa ubicada en Tolcayuca, propiedad del demandado, sirviendo de base la cantidad de seiscientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos. El mismo Señor Juez señaló para el remate el tercer día útil siguiente á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, á las once de la mañana, cuya diligencia se verificará en el local del Juzgado.

Lo que hago saber al público en demanda de postores.
Pachuca, Septiembre 7 de 1894.—Jesus Silva, N. P. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

En el Juicio ejecutivo mercantil seguido por el Sr. Lic Manuel María Lazcano como mandatario de Don Mariano Salas contra Don José Susano Díaz sobre pesos, el Juez 3.º de 1.ª instancia del Distrito, Sr. Lic. Joaquín González, ha señalado para el remate de una casa y dos terrenos con maguey, sitios en el pueblo de San Pedro, perteneciente al Municipio de Tolcayuca, el cuarto día útil siguiente á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado, á las once de la mañana; sirviendo de base para la primera la suma de trescientos tres pesos cuarenta centavos, trescientos cincuenta y dos pesos ochenta y cuatro centavos para uno de los terrenos y ciento veintinueve pesos treinta centavos para el otro.

Lo que hago saber al público, advirtiéndole que el remate se verificará en el local del Juzgado

Pachuca, Septiembre 7 de 1894.—Jesus Silva, N. P. 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos intestamentarios de la Sra. Paula García, vecina que fué del Municipio de Atotonilco de esta jurisdicción, el C. Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez interino de primera instancia de este Distrito que conoce de ellos, ha mandado por auto de trece de Agosto próximo pasado, que previa citación de los interesados y del representante fiscal, se proceda á la formación de inventarios en la forma que previenen los arts. 1519, 1521 y 1523 del Código de procedimientos Civiles, haciéndose las publicaciones que previene el artículo 1522 del citado ordenamiento, por tres veces de diez en diez días, en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar.»

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Tula, 10 de Septiembre de 1894.—José María Arca, Secretario. 20-28-8—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio testamentario del Sr. Marcelino Martínez vecino que fué del municipio de Tecozautla, el C. Lic. Juan José Rosell Juez de 1.ª Instancia del Distrito, en autos de fecha 26 de Junio del presente año discernió los cargos de tutor y curador inte-

rinos de los menores Celso, Gregorio y Cesarea Martínez á las personas siguientes: de tutor del primero al C. Ventura Martínez, de tutor del segundo y tercera al C. Nazario Salazar; y de curador de los tres al C. Adrián Salazar, para que los desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que les imponen los Códigos civil y de Procedimientos civiles vigentes.

Y en cumplimiento del artículo 1,714 del segundo de dichos Códigos, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichápan, 30 de Junio de 1894.—*José María Chávez Nava*,
Secretario. 3-1

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 86.—Los CC. Emilio Aguirre, Manuel Torres, Pedro P. Rodríguez y Rafael Romero de esta vecindad, solicitan con ocho pertenencias la mina de plata "Santa Rosalia," situada en Santa Rosa del Arenal, y que colinda por el Norte con el cerro del Pinatel, por el Sur con el del Gigante, por el Oriente con la mina del Recodo y el Salto de las Palomas, y por el Poniente con el cerro de los Perritos.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Manuel Rodríguez Veytia de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 30 de 1894.—*Ramón Rosales*. 3-3

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 78.—El C. Pedro Pérez, vecino del Mineral del Chico, solicita para agregar á la mina San Isidro, dos pertenencias con tiguas y al Norte de dicha mina San Isidro y que quedan además al Poniente, de la mina Santo Tomás y al Sur de la mina San Nicolás; solicita así mismo la demasia que existe entre dichas minas San Isidro y Santo Tomás; y también la otra demasia que existe entre la mina San Isidro al Norte y Gran Compañía al Sur.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 21 de 1894.—*Ramón Rosales*. 3-1

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 89.—El C. Aniceto M. Mejía vecino de Actopan, por sí y por los CC. Víctor Monter, Eulogio y Jesús Mejía y Manuel González también vecinos de Actopan, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata "El Niño," situada en Tepenén del Arenal en el cerro del Niño, y que colinda por el Oriente con la mina La Trinidad, por el Norte con la Peña Blanca, por el Poniente con el cerro del Cuathé y por el Sur con la cañada del Rebaje.

Practicará las medidas el ingeniero de Minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 11 de 1894.—*Ramón Rosales*. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Números 87 y 88.—El C. Carlos F. de Landero, de esta vecindad, por la Compañía Minera de Pachuca y Real del Monte, solicita: con una pertenencia y las demasias que hubiere, el terreno mineral libre que se halla en este Mineral al Oriente de las minas de plata Voltaire y San Luis, y al Poniente de la nombrada San Carlos; y con ocho pertenencias mineras, el terreno libre que se encuentra en este Mineral sobre una veta argentífera, al Oriente de la mina San Anselmo. Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez de esta vecindad.

Cueda abierto un término de cuatro meses para la substanciación de los expedientes.

Pachuca, Septiembre 11 de 1894.—*Ramón Rosales*. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 83.—Los CC. Pedro P. Rodríguez, Adolfo Armíño, Pedro Rivera y Pedro L. Rodríguez, por la Compañía de San Gregorio la Camueza, solicitan con cuatro pertenencias la mina de plata "El Recodo," situada en Santa Rosa del Arenal, y que colinda por el Norte con loma del Viento, por el Oriente con río de las Palomas, por el Sur con loma del Volador y por el Poniente con mina de Santa Rosalia.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Manuel Rodríguez Veytia de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca Agosto 30 de 1894.—*Ramón Rosales*. 3-3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el Corral de consejo se encuentran depositados sin dueño un caballo retinto, un macho viejo prieto y una burra canela, valuados el primero en quince pesos, el segundo en cinco y la tercera en ocho pesos.

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Metztitlán, 20 de Agosto de 1894.—*Miguel Badillo*.—*Ezequiel Serna Pina*, Secretario. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Por adeudo de contribuciones directas ha embargado esta Administración la finca urbana de la propiedad de la Señora Luisa Ramírez, sita en la "Calle Hidalgo" de esta ciudad, señalándose para el remate las diez de la mañana del día 20 del presente mes.

Lo que se hace saber al público para que las personas que deseen adquirir dicha finca, ocurran á esta oficina el día y hora señalados: sirviendo de base para el remate, la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos que representa en el padrón fiscal.

Ixmiquilpan, Septiembre 4 de 1894.—*Eduardo D. Galindo*.

IMPRESA DEL ESTADO, A CARGO DE DANIEL QUIRÓZ.